

CERTIFICACIÓN

Al Sr. Ge	erente de la			
CÁMARA	A DEL TABACO	O DE SALTA		
SR. ROQUE LÓPEZ FLEMING				
S	/	D		

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley Nº 7.103, procedió a certificar la información detallada en el Apartado I, a pedido de la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA, lo que se tramitó a través del Expediente Nº 26-996/20.

I. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Ingreso por remisión de fondos efectuada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN (en adelante S.A.G. y P.), el 27/01/20 por \$ 44.620.195,15 (Pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ciento noventa y cinco con 15/100 cts.) correspondiente al componente y subcomponente que se detallan a continuación:

COMPONENTE/ SUB-COMPONENTE s/Nota Prat Nº 27	RES. De S.A.G. y P Nº	IMPORTE	Recibo FET	Expte.
COMPONENTE: Programa de Apoyo Solidario para la Actividad Tabacalera SUBCOMPONENTE: Beneficio a la Seguridad Social del sector tabacalero Salteño – Art. 14 bis C.N.	26/2019	\$ 44.620.195,15	Nº 954	26-996/20
Total Transferido		\$ 44.620.195,15		



II. ALCANCE DE LA TAREA

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

La tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios con los registros pertinentes, puestos a disposición de este Órgano de Control y que se detallan a continuación:

Expte. Nº 26-996/20

- Recibo de fecha 27/01/20, emitido por la Cámara del Tabaco de Salta, Nº 954 por \$ 44.620.195,15, firmado por la Cra. Silvia Charamonte.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. Nº 453-12437-47 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta -, donde consta:
 - con fecha 27/01/20, la acreditación por \$ 44.620.195,15, correspondiente a la transferencia de fondos realizadas por la S.A.G. y
 P.
- Libro Banco Nación, emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. Nº 453-12437-47, donde se registró:
 - con fecha 27/01/20, el ingreso de los fondos por la transferencia recibida desde la S.A.G. y P. por \$ 44.620.195,15 y
 - con fecha 28/01/20, la transferencia por \$ 44.620.195,15 a la cuenta del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, № 78-0742-0, de la que es titular la Cámara del Tabaco de Salta.
- Boleta de Depósito de Valores, de fecha 28/01/20, por la transferencia de los fondos a la Cta. Cte. Nº 78-0742-0 del Banco Macro - Sucursal Salta -, cuya titularidad corresponde a la Cámara del Tabaco de Salta, por \$44.620.195,15.



- Libro Banco Macro S.A. Sucursal Salta emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. Nº 78-0742-0, donde consta, con fecha 28/01/20, el registro del ingreso de la transferencia por \$ 44.620.195,15.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. Nº 78-0742-0 del Banco Macro S.A. -Sucursal Salta -, donde consta, con fecha 29/01/20, el ingreso de la transferencia por \$ 44.620.195,15.
- Registro efectuado en el sistema informático JDE por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, donde consta, con fecha 28/01/20, el ingreso y la transferencia de dichos fondos a la Cta. Cte. Nº 78-0742-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, por el ingreso de la transferencia por \$44.620.195,15.

III. CERTIFICACIÓN

En base a la tarea descripta, se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II precedente.

SALTA, 29 de Junio de 2020.

Fdo.: Cr. F. Rodriguez - Cra. M. Segura

C. I. Nº 58/20 Área III - Nº 115 fmr-MS



SALTA, 18 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº90

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente Nº 26-996/20 sobre
Certificación de Ingresos solicitada por el Fondo Especial del
Tabaco, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el Sr. Administrador del Fondo Especial del Tabaco, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación;

Que de fs. 18 a 20 con fecha 29 de junio de 2020, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, por un importe total de \$ 44.620.195,15 (Pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Veinte Mil Ciento Noventa y Cinco con 15/100 cts.), acreditado en la Cuenta Bancaria Nº 45.312.437/47 del Banco Nación Argentina con 27/01/2020, según Recibo Nº 954, que corresponde siguiente detalle: Componente: Programa de Apoyo Solidario para la Actividad Tabacalera - Subcomponente: Beneficio a la Seguridad Social del Sector Tabacalero Salteño - Art. 14 bis C.N., s/Nota Prat N° 27 - Res. de SAGPyA N° 26/2019;

Que a fs. 20 "se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II";



RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº90

Que en fecha 02 de julio de 2.020 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución Nº 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL

INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación por un importe total de \$ 44.620.195,15 (Pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Veinte Mil Ciento Noventa y Cinco con 15/100 cts.), acreditados en la Cuenta Bancaria Nº 45.312.437/47 del Banco Nación Argentina, tramitada en el Expediente Nº 26-996/20, y que obra de fs. 18 a 20 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Dr. G. Ferraris - Cr. R. Muratore